CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0679-2025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE BIODIGESTOR PARA ACOMPAÑAR AL SECTOR PRODUCTIVO EN LA RECONVERSIÓN HACIA SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Señor:
ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ
C.C. No. 1.061.748.990
Domicilio: Corregimiento San Joaquín – Tambo, Cauca
Teléfono: 3105430483
Correo electrónico: ventas@enalcol.com

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **CRC-MC-0049-2025.**

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE BIODIGESTOR PARA ACOMPAÑAR AL SECTOR PRODUCTIVO EN LA RECONVERSIÓN HACIA SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera:**1).- OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE BIODIGESTOR PARA ACOMPAÑAR AL SECTOR PRODUCTIVO EN LA RECONVERSIÓN HACIA SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA": El contratista se compromete a prestar el servicio descrito en el Objeto contractual sobre los elementos y precios unitarios relacionados a continuación:

ITEM	SUMINISTRO	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sistema Biodigestor	Duralona 22 ONZ, 10m de longitud, 1.80m de diámetro, válvula salida biogás PVC 1" Tubería PVC de 4" sanitaria entrada y salida del biodigestor, 4 unidades de 75 cm c/u, con accesorios (2 Codos PVC 4") Yee PVC 4" Línea de conducción Biogás (Manguera polietileno 1" – hasta 50m) + Alambre galvanizado No.10 Estufa sobre mesa, cubierta en acero inoxidable, quemadores en aluminio	Unidad	5	$5.500.200	$27.501.000

		Geotextil NT2000 para impermeabilización de excavación – 11m x 4m Filtro de ácido sulfhídrico (H2S) en PVC 2" + Válvula de seguridad auto compensable y drenaje de agua Manguera anillada 1" x 1m Tensor cerca eléctrico Abrazaderas 1" (4 por biodigestor) Insertos 1" (2 por biodigestor) Reducción de 1" a ½" Reducción de 1" a ¾" (2 por biodigestor) Llave de PVC 1" Tanque de polietileno de 500L Bomba sumergible para lodos de 0.5 HP				
2	Instalación del sistema biodigestor	Instalación y asesoría técnica	Unidad	5	$1.350.000	$6.750.000
					TOTAL	$34.251.000

2).- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.-** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas y horarios exigidos. **2.-** Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talento humano, mínimos y necesarios, para la ejecución de las obligaciones contractuales. **3.-** Garantizar la entrega oportuna de los bienes y servicios que se requieran para la ejecución del contrato en el lugar del evento. **4.-** Presentar a través del supervisor, el correspondiente informe de ejecución. **5.-** Garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos, y cumplimiento dentro del plazo fijado para ello. **6.-** Atender las observaciones realizadas por el o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato. **7.-** Informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias. **8.-** Cumplir con el pago de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (este último, si aplica), tanto de aquel, como del personal a su cargo si lo tuviere, durante toda la ejecución del contrato. Y presentar las correspondientes planillas para el pago del servicio. **9.-** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **10.-** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **11.-** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **12.-** Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos. **13.-** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN**

AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA: 1.- El supervisor dará recepción a la totalidad de materiales a suministrar, velando porque su entrega se haga bajo las condiciones técnicas, así como de calidad, cantidad y oportunidad referidas en el presente documento. **2.-** Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido. **3.-** Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. **4.-** Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **5.-** Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado. **6.-** Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato. **7.-** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato. **3). - CONTRATISTA:** ELMER ANDRES URRESTY SANCHEZ con C.C. No. 1.061.748.990. **4).- DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Corregimiento San Joaquín – Tambo, Cauca. **5).- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la legalización del mismo, previa aprobación de la garantía exigida. **6).- VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($34.251.000) IVA INCLUIDO** y la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. **7).- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el departamento del Cauca, específicamente en los municipios de Popayán, Timbío, Piendamó, Balboa y Santander de Quilichao. **8).- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1682 del 03 de octubre de 2025 expedido por la Subdirección Financiera de la CRC, del cual se apropiará la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($34.251.000)**, discriminados así:

CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP	VALOR A APROPIAR
1682	03-10-2025	3221 – 3.2.5.10.2437.076 – 20	$35.000.000	$34.251.000
TOTAL			**$35.000.000**	**$34.251.000**

9). – FORMA DE PAGO: La CRC, pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago mediante un acta final, una vez prestado el servicio a entera satisfacción, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista, y previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntado la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: •Acta de recibo a entera satisfacción suscrita entre el supervisor y el contratista. •Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato. •Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. (Si hay lugar a ello), y la acreditación del pago de parafiscales, si aplica. •Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley. La Corporación efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con los pagos de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **CARGAS ADMINISTRATIVAS**: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como: a) Transporte de bienes contratados. b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución. c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato. d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual. **CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. **10).- GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos

en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **A) CUMPLIMIENTO,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO,** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **11).- SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria **PATRICIA ORDOÑEZ CASTILLO** o el funcionario idóneo que para tal efecto designe el subdirector de Gestión Ambiental, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. **12).- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán - Cauca, como domicilio contractual. **13).- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la CRC, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **14).- MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: **1.-** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. **2.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **15).- CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, la CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **16).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, será aplicable el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, articulo 6.18. **17). - CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **18).- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **19).- COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **20).-LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato

o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **21).- COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **22).- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **23).- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **24).- PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **25).- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **26).- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **27).- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

Proyectó: Angie Valeria Candelo / Auxiliar Jurídico Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica